



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Silva Honorio  
Vice - Presidente  
VOTO: Positivo

Calfuqueo Diego  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Gómez Pol Leonela  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## RESOLUCIÓN N°033/2020

-Compensaciones Presupuestarias Mayo 2020-

### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 168/20 M.E, Nota N°038 S.H.M.E/2020., y;*

### CONSIDERANDO:

*Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;*

*Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de mayo 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;*

*Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;*

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°168M.E/2020, correspondiente al mes de Mayo 2020, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Capriles Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

### SITUACIÓN

PROMULGADA:

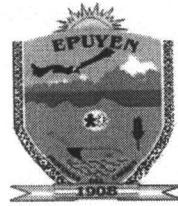
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 07 de Septiembre de 2020

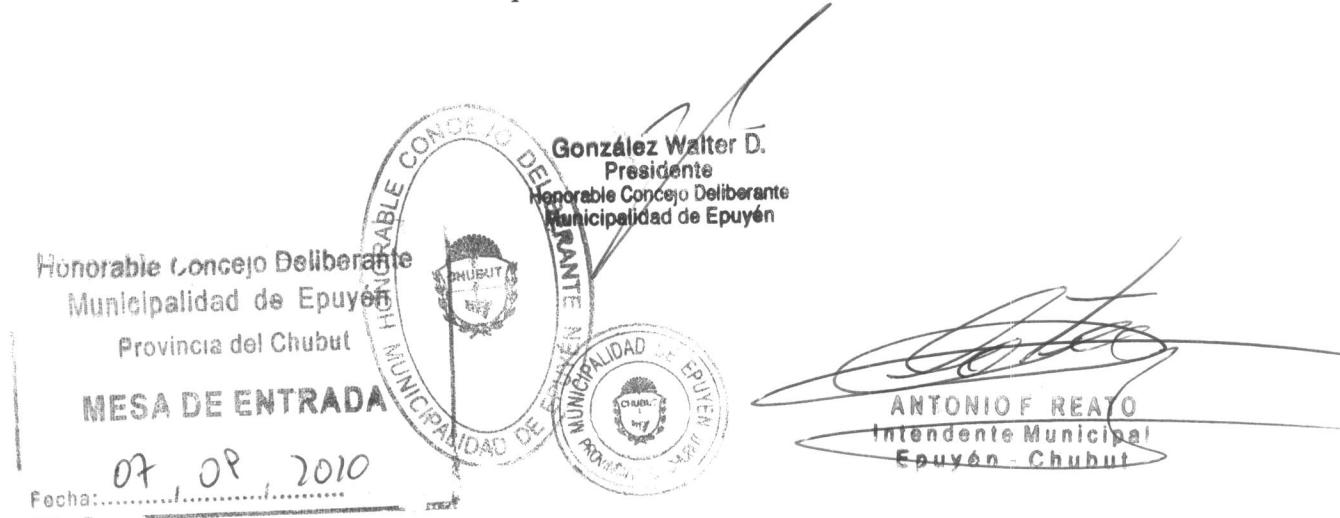
**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 168/20 de fecha 29/05/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Mayo del corriente año. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

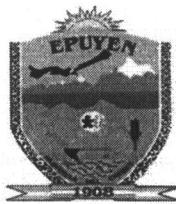
Se adjuntan copias de los actos administrativos en dieciséis (16) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 038 S.H.M.E/2020

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-  
La Obra por obra delegada IPV – 3 Viviendas por obra delegada  
El Expte. 528-EC-2020.-  
Las resoluciones 158/20 y 115/20.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º, 6º Y 7º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que se han registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que como consecuencia del Expte. 0528-EC-2020 se ha dictado el Decreto 366, mediante el cual se otorga un subsidio de \$ 500.000,00 destinado a solventar desequilibrios financieros.

Que el contribuyente Taffarel, Leandro (Resolución 115/20) ha depositado de más en concepto de cobro por recupero de viviendas por lo que se ha tenido que realizar la devolución correspondiente por \$ 26.336,16;

Que como consecuencia del Aislamiento provocado por la Pandemia COVID19 el Banco del Chubut S.A. suspendió el pago de Boletas de Agentes de Retención, por lo que hubo que redepositar los fondos de terceros en cuenta municipal para luego hacer la transferencia correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.01. Tasa por Habilitación inspección e higiene de Ccm, Ind y serv \$ 300.000,00
- Total \$ 300.000,00

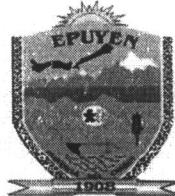
Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 03.09. Contratos \$ 300.000,00
- **Total \$ 300.000,00**

Artículo 2º) EGRESOS EXTRAORDINARIOS – Incrementar en la suma de \$ 48.830,90 la partida de Gastos 08.06. Egresos Extraordinarios, compensando el presupuesto de INGRESOS, mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada \$ 26.336,16
- A.05.02. Fondos de Terceros en Custodia \$ 16.873,26
- A.05.04. Otros Ingresos Extraordinarios \$ 5.621,48
- Total \$ 48.830,90





Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 10.181,93 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 500.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Ministerio de Gobierno – Aportes del Tesoro Provincial, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idento importe de las partidas que se detallan a continuacion:

- 09.01. Credito adicional para partidas corrientes \$ 500.000,00.-

Artículo 5º) TRASLADAR la suma de \$ 400.000,00 de la partida 09.01. Credito adicional para partidas corrientes a las siguietnes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 02.04. Repuestos \$40.000,00
- 2.06. Otros Bienes de Consumos \$61.000,00
- 03.09. Contratos \$ 298.960,09
- 06.02.05. Pandemia COVID 19 \$ 39,91

Artículo 6º) TRASLADAR en la suma de \$ 64.500,00 de la partida 11.02.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida de gastos 11.01.15. IPV – 3 Viviendas por Obra Delegada .-

Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 8.351,08 la partida de Recursos A.05.04. Otros Ingresos Extraordinarios, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.06. Egresos Extraordinarios.-

Artículo 8º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 168/2020.-  
Epuyén, 29/05/2020.-

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
*Municipalidad de Epuyén*  
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones - Mayo 2020

Incrementos

A.02.01-Tasa por Habilitacion inspeccion e higiene de Com,	\$ 300.000,00	03.09-Contratos	\$ 300.000,00	\$ -
A.02-Recupero Viviendas Obra Delegada	\$ 26.336,16			
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 16.873,26	08.06-Egresos Extraordinarios	\$ 48.830,90	\$ -
A.05.04-Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 5.621,48			
A.05.02-Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 10.181,93	08.02-Retenciones Impuestos a los Sellos	\$ 10.181,93	\$ -
A.05.04-Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 8.351,08	08.06-Egresos Extraordinarios	\$ 8.351,08	\$ -
B.05.02-Ministerio de Gobierno	\$ 500.000,00	09.01-Credito Adicional p/ Finan. Erog. Ctes.	\$ 500.000,00	\$ -

Compensaciones entre partidas

aumento	disminución		
02.04-Repuestos	\$ 40.000,00		
02.06-Otros Bienes de Consumo	\$ 61.000,00		
03.09-Contratos	\$ 298.960,09	09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.	\$ 400.000,00
06.02.05-Pandemia COVID 19	\$ 39,91		
11.01.15-IPV-3Viviendas por obra Delegada	\$ 64.500,00	11.02.01-Excedentes a Compensar	\$ 64.500,00

Jorge Jose Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## **RESOLUCIÓN N°21/2018**

- *Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios de Obra Delegada-*

## VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, resolución N° 279/2018ME, y;*

## **CONSIDERANDO:**

*Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra delegada “Construcción de 3 viviendas de dos dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen”:*

*Que la Provincia aportara la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.943.789,42);*

*Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente:*

*Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista:*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 279/18M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.**

**Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2018.**

**Artículo 3.- Registrese, Comuníquese, y cumplido. Archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DÍAS  
DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

*Adriana Almendra*  
Ministra de la  
Promoción Social y la Epuyén

  
José Luis Millánanco  
Vice-Presidente  
HCD Municipalidad de Ensenada



Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO aportara el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESEINTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100 Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38) por su valor al día 31 julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen"

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por si o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESEINTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

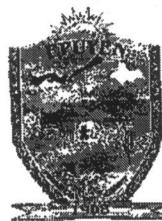
Art.3º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 279 /2018 M.E.-  
12/10/2018.-

José Antonio Reato  
Intendente de Epuyen  
Por acuerdo de Oficio  
y acuerdo Particular  
en la fecha



REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT



Municipalidad de Epuyen  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia del Chubut

Epuyen, 4 de setiembre de 2018.-

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
Rawson – Chubut  
Sr. Presidente  
S..... /..... D

Ref. Construcción de 3 Viviendas de 2 Dormitorios  
En la localidad de Epuyen - Por Obra Delegada

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de informar los beneficiarios de estas 3 viviendas:

- GONZALEZ, Justo y VALENZUELA Rebeca – Circ. 1, Sector 2, Manzana 43, Parc. 09.
- CAYULEO, Walter y BARRIA Lorena – Circ. 1, Sector 2, Manzana 24, Parc. 02.
- BAHAMONDE, Liliana – Circ. 1, Sector 2, Manzana 27, Parc. 04.

A tal fin se adjunta documentación solicitada mediante Nota de referencia N° 4419 del 16 de mayo de 2017.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Nota N° 36/2018



Jorge José Carrasco  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



**CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
**DE 3 VIVIENDAS COMO PRIMERA ETAPA DE 5 VIVIENDAS**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 01 de septiembre de 2018 y protocolizado en fecha 19 de septiembre de 2018 al Tomo:03, Folio:167 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén", estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.943.789,42), conforme valores vigentes a julio 2018

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe que resulta equivalente a **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38)** por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá presentar, previo a el acta de inicio de obra, el listado de beneficiarios de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, los cuales deberán estar debidamente inscriptos en el registro permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. En caso que "EL MUNICIPIO" modificara el listado original de beneficiarios, deberá presentar la renuncia por parte de cada uno de los beneficiarios dados de baja, o bien justificar las causas de la modificación, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra;



suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-



**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

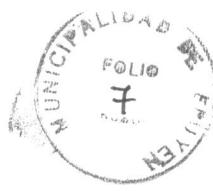
**SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

**OCTAVA:** El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Construcciones, de la siguiente forma: a) El veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias. El valor de la UVIs para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO

Intendente Municipal  
Eduardo - Chubut

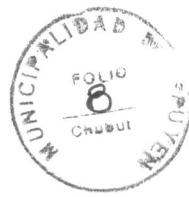


anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

**NOVENA:** El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

**DÉCIMA:** "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica,

*Hb*



memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.-

**DÉCIMA PRIMERA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n°

Arq. Carlos Alberto SIMONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyón - Chubut



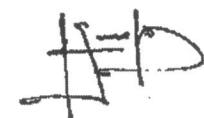
200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

**DÉCIMA TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

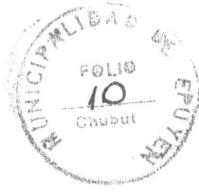
**DÉCIMA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Octubre del año 2018.-



  
RAFAEL ANTONIO F. REATO  
Abogado  
Director General en Asentamientos  
Legales y Técnicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

  
Arq. Carlos Alberto SIMIONATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE  
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

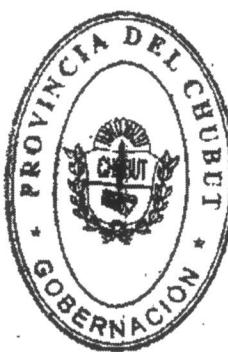
CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:218 con fecha 08 de Octubre de 2018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas y la presente que se anexa protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW-CHUBUT - 08 de Octubre de 2018, -----



MARCELO ALÍS LIZURUME  
Escribano Adscripto  
Escríbania General de Gobierno



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



366

RAWSON, 12 MAY 2020

VISTO:

El Expte. N° 528-EC-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo N° 3, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que por Ley II N° 251, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2020;

Que el artículo N° 5 de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior el responsable de su asignación;

Que por Resoluciones 2020-43-APN-MI y 2020-44-APN-MI, el Ministerio del Interior, asignó a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 346.000.000);

Que dicho Aporte del Tesoro Nacional, al no tener una afectación específica se registró en Rentas Generales;

Que a su vez es facultad de este Poder Ejecutivo la definición de los destinos a otorgar a los montos que ingresen en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13, apartado 1, inciso a) 2 y 4 de la Ley II N° 251, se autoriza al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos de los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicios de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/o finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras; y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;  
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a los Municipios detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto..

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en el SAF 91, Programa 92, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente 111, ejercicio 2020..

Artículo 3º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91,

Dra. Carolina RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



2

S.A.F 91- SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y cumplido, ARCHÍVESE



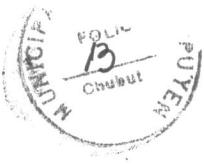
*M. Arcioni*  
Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR

*Antonena*  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Ministro de Economía  
y Crédito Público  
Provincia del Chubut

*J. M. Grazzini*  
José María GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

*C. Rodríguez*  
Dra. Corallina RODRÍGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

DECRETO N° 366



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

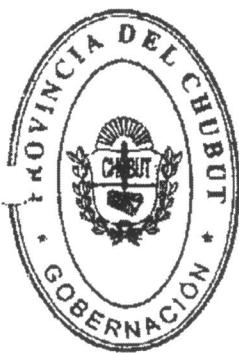
Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24897

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.6.6.01.1.11 AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-4.000.000,00
	Total: .... \$-4.000.000,00
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
92.00.00.A01.5.7.6.01.1.11 AO: Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 4.000.000,00
	Total: .... \$ 4.000.000,00



366

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Ministro de Economía  
y Crédito Público  
Provincia del Chubut



ANEXO I

MUNICIPIO	INTENDENTE	DNI	MONTO
Cholila	Budergan Silvio	22.091.002	\$ 500.000
Corcovado	Molina Ariel	20.035.989	\$ 500.000
Epuyen	Reato Antonio	12.795.116	\$ 500.000
Gualjaina	Limarieri Marcelo	23.165.116	\$ 500.000
Paso de Indios	Pichiñan Mario Horacio	23.257.946	\$ 500.000
Río Pico	Pérez Diego	23.298.466	\$ 500.000
San Martín	Calpanchay Rubén	20.589.575	\$ 500.000
Tecka	Zeitune Jorge	10.147.500	\$ 500.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.000.000</b>

366

Jose María GRAZZINI AGUERO  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

Lic. OSCAR ABEL ANTONINA  
Ministro de Economía  
y Crédito Público  
Provincia del Chubut





Municipalidad de Epuyén  
Av. Los Cóndores 1824

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,  
La Ordenanza N° 1217/19.  
D.N.U N° 355/20,  
Resolución n° 234/20 D.G.R Chubut, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dada la pandemia de COVID-19 se han establecido medidas de prevención a efectos de evitar el contagio y propagación de la epidemia en todo el territorio nacional.

Que este Municipio es Agente de Retención del Impuesto a los Sellos, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y que el Banco del Chubut S.A. no permite abonar mediante cheques y dinero en efectivo la liquidación mensual;

Que resulta necesario aplicar un procedimiento de contingencia que reemplace el pago en dinero en efectivo y cheques de parte de los contribuyentes hacia el Municipio y desde el Municipio a la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que este Municipio aplicara desde el mes de Marzo de 2020, un procedimiento especial por el tiempo que permanezca el aislamiento, social preventivo y obligatorio para el pago y retención del Impuesto a los Sellos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN**  
**En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Determinese que la boleta emitida para el pago del impuesto a los sellos se realizara mediante; boleta electrónica a pagarse por Red Link.-

**Artículo 2º.-** Autorizar el cobro de sellados mediante transferencias bancarias por red electrónica a favor de este municipio en la cuenta presupuestaria n° 202606/5.-

**Artículo 3º.-** Realizar las retenciones a los proveedores del Municipio que figuran en la Boleta Agrupada de la declaración mensual, en la forma de sellados de contratos y de órdenes de compra.-

**Artículo 4º.-** Imputar los Ingresos por concepto de sellados de contratos en la partida de Ingresos Extraordinarios y Egresos por la partida de Egresos Extraordinarios.-

**Artículo 5º.-** Realizar las modificaciones correspondientes en las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.-

**Artículo 6º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 158/20 M.E.-**  
**22/05/2020.-**

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales Nº XVI Nº 46 y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de febrero de 2020 el Sr. Taffarel Leandro Gonzalo ha realizado un pago de \$ 159443.83 para cancelación de pago de vivienda de obra delegada.

Que el monto ingresado es superior a la deuda existente (\$ 133.107,67), existiendo un saldo a favor del contribuyente de \$ 26.336,16.

Que corresponde devolver al contribuyente la suma indicada en el párrafo anterior, debiendo a estos fines realizar transferencia a la Cuenta CBU Nº 00700313 30004013512797.

Por ello, el Departamento Ejecutivo

RESUELVE

- 1) RESTITUIR al Sr. Taffarel Leandro Gonzalo la suma de pesos veintiséis mil trescientos treinta y seis 16/100, mediante depósito en la cuenta CBU Nº 00700313 30004013512797.
- 2) Registrese, Notifíquese y publíquese, cumplido Archívese.

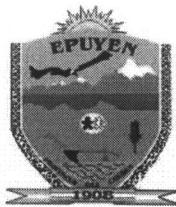
Resolución DEM Nº 115 /2020

Fecha 11 MAR 2020

Mirta Angelica Caprano  
Asesora General  
de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Epuyén Chubut, 07 de Septiembre de 2020

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Mayo 2020

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Mayo del año 2020, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Mayo/2020**

2) Cantidad de fojas: 92

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 4.369.075,22.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 3.329.619,02.-**

<b>I TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$4.369.075,22</b>
1- CORRIENTES	\$ 4.058.891,55
a) De Jurisdicción Municipal	\$424.566,01
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 3.634.325,54
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 310.183,67
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 28.190,97
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 281.992,70
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
<b>II TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$3.329.619,02</b>
1) CORRIENTES	\$ 2.493.065,39
2) DE CAPITAL	\$ 745.529,58
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 91.024,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-5).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

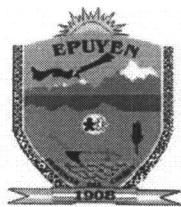
**Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-**

**Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-**

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
*Municipalidad de Epuyén*



Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 6-38).-

d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 39-47).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 34 (fs. 48-54).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 145 hasta 168 de 2020. (fs. 55-83).-
- Ordenanzas: 009 de 2020. (fs. 84-92).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Nota N°\_039\_\_S.H.M.E/2020



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut